



OFICIO N° 112911
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.51°/373

VALPARAÍSO, 15 de julio de 2025

El Diputado señor HENRY LEAL BIZAMA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva a informar sobre la posibilidad de iniciar una investigación respecto de los planes implementados por el Servicio Agrícola y Ganadero para contener la propagación de la Anemia Infecciosa Equina, con expresa mención a los aspectos que señala.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA





Fecha: Julio, 2025
MAT: Procedimiento de sacrificio sanitario
ANT: Anemia Infecciosa Equina (AIE)

DE : HENRY LEAL BIZAMA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito tenga a bien iniciar una investigación especial sobre los procedimientos que está aplicando el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para contener la propagación de la Anemia Infecciosa Equina (AIE), conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

En marzo del año en curso, el SAG declaró emergencia zoonosaria a nivel nacional luego de que se detectaran varios casos de AIE. Esta enfermedad no tiene tratamiento y es altamente contagiosa pudiendo ocasionar la muerte del animal, y si éste sobrevive la infección es transmisible de por vida¹. De ahí la relevancia de contener su avance a través de la implementación de medidas especiales.

Dentro de los planes que se han adoptado en el marco de esta contingencia, el sacrificio sanitario es la medida más extrema, por lo que procede excepcionalmente cuando su

¹ <https://www.sag.gob.cl/noticias/sag-aclara-procedimiento-sanitario-por-caso-de-anemia-infecciosa-equina-en-la-araucania>



aplicación resulta indispensable para resguardar la sanidad animal². Al respecto, el Servicio ha señalado que *“se realiza con estricto apego a los procedimientos clínicos y de bienestar animal, procurando en todo momento minimizar el sufrimiento del ejemplar afectado.”*³.

Sin perjuicio de lo anterior, recientemente se dio a conocer que el sacrificio de un ejemplar en la comuna de Perquenco, Región de la Araucanía, habría infringido normas mínimas de bienestar animal. Tal y como consta en el registro audiovisual que se ha difundido en distintas plataformas, la yegua infectada intentó escapar cayendo varias veces al piso mientras uno de los funcionarios la sostenía de una cuerda sobrante del cabestro⁴. A ello, se suma que, según lo que ha declarado su dueño, el procedimiento se efectuó sin sedación evidenciando que aquella sufrió visiblemente antes de morir⁵.

Esta situación ha generado una polémica a raíz de la falta de tratos adecuados para evitar experiencias dolorosas durante los sacrificios, dejando de manifiesto una posible infracción a la norma contenida en el artículo 11 de la ley N°20.380: *“En el beneficio y sacrificio de animales deberán emplearse métodos racionales tendientes a evitarles sufrimientos innecesarios”*.

Junto con ello, otro factor que requiere ser evaluado con rigurosidad es que la toma de muestras realizada fuera de laboratorios autorizados por el SAG no estaría siendo considerada como prueba válida para descartar el diagnóstico, lo que, en definitiva, termina afectando la certeza de la decisión final, sobre todo cuando los propietarios han manifestado su oposición a partir de exámenes externos que arrojan resultados negativos.

En mérito de lo expuesto, solicito tenga a bien informar sobre la posibilidad de iniciar, dentro del ámbito de su competencia, una investigación especial respecto de los planes

² <https://www.sag.gob.cl/noticias/sag-aclara-procedimiento-sanitario-por-caso-de-anemia-infecciosa-equina-en-la-araucania>

³ Idem.

⁴ <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/denuncias/2025/07/03/dueno-de-caballo-sacrificado-por-enfermedad-acuso-al-sag-de-maltrato-animal-durante-procedimiento.shtml>

⁵ Idem.



implementados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para contener la propagación de la Anemia Infecciosa Equina (AIE), con expresa mención a los siguientes aspectos:

1. Procedimiento de sacrificio sanitario, con especial énfasis en los casos que se han registrado a lo largo del país -casi un centenar-, señalando si las medidas aplicadas al efecto han cumplido o no con las normas de bienestar animal, conforme a lo previsto en la ley N°20.380 y demás disposiciones legales y reglamentarias atinentes.
2. Legalidad y procedencia de la negativa a admitir -como prueba válida- la toma de muestras realizada fuera de laboratorios autorizados por el SAG.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

HENRY LEAL B.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

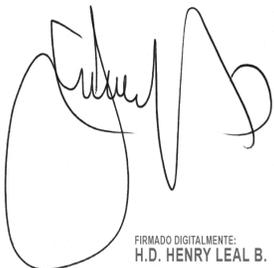


NOTA DE PRENSA

“Dueño de caballo sacrificado por enfermedad acusó al SAG de maltrato animal durante procedimiento”

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/denuncias/2025/07/03/dueno-de-caballo-sacrificado-por-enfermedad-acuso-al-sag-de-maltrato-animal-durante-procedimiento.shtml>




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

